



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

VISTO:

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

La Resolución Decanal N°1522/2016, dictada con motivo de la Declaración emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en relación a la Marcha del Orgullo y la Diversidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por unanimidad se resolvió su tratamiento sobre tablas;

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal N°1522/2016, y en consecuencia disponer: 1) Adherir, con motivo de la Declaración emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con fecha 1 de noviembre de 2016, a la Marcha del Orgullo y la Diversidad que tendrá lugar el sábado 12 de noviembre de 2016 en la ciudad de Córdoba, a partir de las 18:00hs, bajo el lema "NI UN PASO ATRÁS: SIGAMOS CONSTRUYENDO IGUALDAD" y con las consignas "Modificación de la ley de VIH, hepatitis virales, ITS, SIDA", "Inclusión laboral y sanitaria plena para personas trans", "Basta de violencias y crímenes de odio hacia las identidades diversas y disidentes. Justicia por Laura Moyano", "Derechos laborales para los trabajadores sexuales" y "Educación en la diversidad: aplicación de la ESI".

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y amplia difusión. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VICTORIA M. LA
Secretaría de Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°326/2016

DEclaración Pedro Yanze Ferreira
DECANO
SECRETARÍA DE FACULTAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba; 23 NOV 2016

VISTO:

La Declaración del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, emitida con fecha 01 de noviembre de 2016,

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Superior, con fecha 01 de noviembre de 2016, reconoce (que, a nivel regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) consideró que la orientación sexual y la identidad de género de las personas son categorías protegidas por la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (CADH). De este modo a partir del caso "Ata la Rizzo y Niñas Vs. Chile" (2012), se ha dejado establecido que se encuentra prohibida cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona.

recuerda que la Constitución Nacional establece en su Art. 16 que "la Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad ...".

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha defendido y promovido la conquista de Derechos Civiles, por ejemplo a través de su Ord.12/2009 donde deja asentado, su apoyo a la modificación del Código Civil a los fines de promover la concreción y materialización del matrimonio homosexual, como una manera de garantizar la igualdad de derechos en uniones civiles, uniones matrimoniales y relación de convivencia entre hombres y mujeres independientemente de su orientación sexual; además la UNC fue pionera en el reconocimiento de identidades de género autopercebidas, adelantándose a la sanción de, la ley 26.743 tal cual se menciona en la Ord, 9/2011.

Que, en consecuencia, corresponde adherir a la Marcha del Orgullo y la Diversidad que tendrá lugar el sábado 12 de noviembre de 2016 en la ciudad de Córdoba, que comenzara a partir de las 18:00 hs., bajo el lema "NI UN PASO ATRÁS: SIGAMOS CONSTRUYENDO IGUALDAD" Y con las consignas "Modificación de la ley de VIH, hepatitis virales, ITS, SIDA"; "Inclusión laboral y sanitaria plena para personas trans"; "Basta de violencias y crímenes de odio hacia las identidades diversas y disidentes. Justicia por Laura Moyano"; "Derechos laborales para los trabajadores sexuales" y "Educación en la diversidad: aplicación de la ESI".


Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

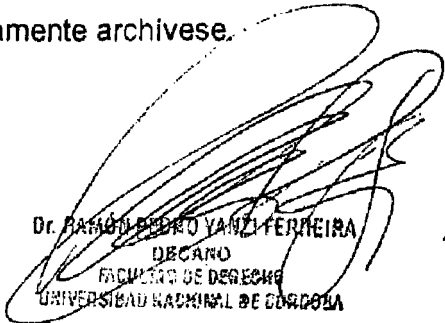
RESUELVE

Art. 1°: Adherir, con motivo de la Declaración emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con fecha 01 de noviembre 2016, a la Marcha del Orgullo y la Diversidad que tendrá lugar el sábado 12 de noviembre de 2016 en la ciudad de Córdoba, a partir de las 18:00 hs., bajo el lema "NI UN PASO ATRÁS: SIGAMOS CONSTRUYENDO IGUALDAD" Y con las consignas "Modificación de la ley de VIH, hepatitis virales, ITS, SIDA"; "Inclusión laboral y sanitaria plena para personas trans"; "Basta de violencias y crímenes de odio hacia las identidades diversas y disidentes. Justicia por Laura Moyano"; "Derechos laborales para los trabajadores sexuales" y "Educación en la diversidad: aplicación de la ESI".

Art 2°: Protocolícese, hágase saber, oportunamente archívese.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:
G/S


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1522

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55642/2016

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Reconoce que, a nivel regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) consideró que la orientación sexual y la identidad de género de las personas son categorías protegidas por la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (CADH). De este modo a partir del caso "Atala Riffo y Niñas Vs. Chile" (2012), se ha dejado establecido que se encuentra prohibida cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona.

Recuerda que la Constitución Nacional establece en su Art. 16 que "la Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad ... "

Menciona, asimismo, que la Universidad Nacional de Córdoba ha defendido y promovido la conquista de Derechos Civiles, por ejemplo a través de su Ord. 12/2009 donde deja asentado, su apoyo a la modificación del Código Civil a los fines de promover la concreción y materialización del matrimonio homosexual, como una manera de garantizar la igualdad de derechos en uniones civiles, uniones matrimoniales y relación de convivencia entre hombres y mujeres independientemente de su orientación sexual; además la UNC fue pionera en el reconocimiento de identidades de género autopercibidas, adelantándose a la sanción de, la ley 26.743 tal cual se menciona en la Ord. 9/2011.

Adhiere a la Marcha del Orgullo y la Diversidad que tendrá lugar el sábado 12 de noviembre de 2016 en la ciudad de Córdoba, que comenzará a partir de las 18:00 hs., bajo el lema "NI UN PASO ATRÁS: SIGAMOS CONSTRUYENDO IGUALDAD" y con las consignas "Modificación de la ley de VIH, hepatitis virales, ITS, SIDA"; "Inclusión laboral y sanitaria plena para personas trans"; "Basta de violencias y crímenes de odio hacia las identidades diversas y disidentes. Justicia por Laura Moyano"; "Derechos laborales para los trabajadores sexuales" y "Educación en la diversidad: aplicación de la ESI".

Comuníquese y dese amplia difusión.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL

PATRICIA CARRANZA

JEFA

AREA REG. CONTROL Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. DESPACHO - RECTORADO U.N.C.

